



**Asunto 06/2021**

---

**RESOLUCIÓN RELATIVA A LA DENUNCIA ANÓNIMA PRESENTADA EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE OPEs EN LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA Y EL ANUNCIO DE CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN**

---

**I.- CONSULTA**

1.- El 22 de junio del 2021 se recibió escrito anónimo donde se mostraba malestar por el anuncio de convocatoria de OPEs (Oferta Pública de Empleo) ante el inminente cambio en la legislación que puede afectar a la situación de temporalidad en la que se encuentra parte del personal funcionario público.

En el escrito presentado se presupone que los cambios legislativos anunciados van a llevar a sancionar a las administraciones públicas por mantener durante varios años esta situación de interinidad, por lo que considera inoportuno proceder a convocar OPEs con plazas afectadas por dichos interinos. Por ello solicita la paralización de los procesos hasta conocer el alcance de los cambios legislativos que presuntamente afectarán a la gestión de la función pública.

**II.- NORMAS DE APLICACIÓN**

1.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno Foral de 1 de marzo del 2016 se aprobó el Sistema de Integridad Institucional de la Diputación Foral de Gipuzkoa y de su sector público (en adelante, SII), con el que se quiere afianzar la ética pública y la ejemplaridad como señas de identidad.

En el marco de dicho Sistema, se aprobaron sucesivamente diferentes Códigos de conducta: por acuerdo del Consejo de Gobierno Foral de 1 de marzo del 2016, el Código de Conducta y Buenas Prácticas de los miembros de la Diputación Foral de Gipuzkoa y de los altos cargos públicos y personal asimilado de la Administración Foral de Gipuzkoa y de las entidades de su sector público (CCCP); por acuerdo del Consejo de Gobierno Foral del 5 de septiembre de 2017, el Código de Conducta y Marco de Integridad Institucional aplicable a la contratación pública (CCC); por acuerdo del Consejo de Gobierno Foral del 7 de noviembre de 2017, el Código Ético y de Buena Gestión del Empleo Público foral de Gipuzkoa (CCEP); y por acuerdo del Consejo de Gobierno Foral de 2 de octubre del 2018, el Código de conducta y Marco

de Integridad aplicable a Ayudas y Subvenciones de la Diputación Foral de Gipuzkoa y de su sector público (CCAS).

2.- Tanto el SII como los respectivos Códigos de conducta establecen que será la Comisión de Ética Institucional (CEI), creada por Decreto Foral 3/2016, de 1 de marzo, el órgano de máxima garantía y quien conozca los asuntos relativos a su aplicación, correspondiéndole tramitar y resolver las quejas y denuncias recibidas sobre el incumplimiento de los valores, principios y normas de conducta establecidos en los diferentes instrumentos de desarrollo del Sistema de Integridad Institucional.

3.- Dado que en el asunto se hace mención expresa a su persona, Eider Mendoza, Diputada foral de Gobernanza y presidenta de la Comisión de Ética Institucional, se abstiene de participar en la presente resolución.

### **III. VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE ETICA INSTITUCIONAL**

1.- En el asunto que nos ocupa, se manifiesta el malestar por el anuncio de una convocatoria de OPE anuncia pro la Diputación Foral de Gipuzkoa que afecta a las y los trabajadores que se encuentran en situación de interinidad desde hace varios años, en un momento en el que, al parecer, van a producirse cambios en la legislación que afecta a este colectivo, y solicita su paralización.

2.- La situación que se describe tiene la misma base que las recientes resoluciones 04/2021 y 05/2021, es decir, la situación de temporalidad de parte del personal funcionario público y un presunto abuso de esta situación por parte de la Administración foral, enmarcado en el anuncio de la convocatoria de empleo, por lo que nos remitimos y reiteramos en lo allí expuesto. Reconociendo la complejidad del asunto, consideramos que se trata básicamente de un conflicto jurídico-legal cuya resolución deber solventarse por cauces más adecuados que esta CEI, ya que no es competencia nuestra velar por el cumplimiento de la normativa.

En virtud de todo ello, la Comisión de Ética Institucional adopta, por unanimidad, con fecha de 30 de junio del 2021, la siguiente



## RESOLUCIÓN

**Único.-** El archivo de la queja presentada en virtud del artículo 7 del Decreto Foral 3/2016, de 1 de marzo, por considerar que en el presente asunto no son objeto de estudio los valores, principios y normas de conducta recogidos en el Sistema de Integridad Institucional de la Diputación Foral de Gipuzkoa y de su sector público.

**Vocal de la Comisión de Ética Institucional  
Goizeder Manotas Rueda**